



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento y aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-10088/17240. (2010060195)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Fuentes y Cía., S.L., con domicilio en: Oliva de la Frontera, 06120 Badajoz, C/ Pedro Vera, 1, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Cía., S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y C.T. de 250 kVA en T.M. de Oliva de la Frontera. Expte.: 06/AT-10.088/17.240.

### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Origen: centro de transformación Panadería Pérez de Oliva de la Frontera.

Final: apoyo n.º 49 en zona de cotos de la circunvalación de Zahínos.

Términos municipales afectados: Oliva de la Frontera y Zahínos.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductor: aluminio LA-56.

Longitud total en km: 8,735.

Presupuesto en euros: 150.679.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad del servicio.

Titular: Fuentes y Compañía, S.L.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2009.

El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial,  
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO

• • •

---